



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00799475- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La RHCD 446/2022 que propone designar a la Dra. Celia Salit, legajo 28740, como integrante de la Comisión Asesora de Evaluación Docente de la Universidad Nacional de Córdoba, en representación de la Facultad de Filosofía y Humanidades, desde el 27 de agosto de 2022 y por el término de tres años según establece el art. 18° de la OHCS 06/2008, T.O. RR 1933/2018; y

CONSIDERANDO:

Que se produjo un error material en la fecha de designación al haberse consignado el 27 de agosto de 2022 cuando la anterior representante, la Dra. Silvia Servetto, estuvo designada en tales funciones hasta el 23 de septiembre de 2022;

Que corresponde designar a la Dra. Salit como representante de la Facultad de Filosofía y Humanidades desde el día inmediato posterior a la finalización de su antecesora;

Que es necesario, por tanto, rectificar la RHCD 446/2022 en lo que refiere a la fecha de designación de la Dra. Salit;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 07 de Noviembre de 2022, resuelve aprobar por unanimidad el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR el artículo 1 de la RHCD 446/2022 para que donde dice: *“PROPONER como integrante de la Comisión Asesora de Evaluación Docente de la Universidad Nacional de Córdoba, en representación de la Facultad de Filosofía y Humanidades, desde el 27 de agosto de 2022 y por el término de tres*

*años según establece el art. 18° de la OHCS 06/2008, T.O. RR 1933/2018, a la Doctora Celia SALIT, legajo 28740.”*

Diga:

“PROPONER como integrante de la Comisión Asesora de Evaluación Docente de la Universidad Nacional de Córdoba, en representación de la Facultad de Filosofía y Humanidades, desde el 24 de septiembre de 2022 y por el término de tres años según establece el art. 18° de la OHCS 06/2008, T.O. RR 1933/2018, a la Doctora Celia SALIT, legajo 28740.”

ARTICULO 2°: Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

MLG